



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 230/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone:

“Artículo 10.- Asignación para publicaciones indexadas, investigaciones y becas académicas.- La Universidad Técnica de Machala asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, investigaciones y becas de postgrado para sus profesoras o profesores e investigadoras o investigadores, en el marco del régimen de desarrollo nacional, asignación que será realizada por las instancias determinadas en su Reglamento de Becas y Ayudas Económicas. La distribución y el uso de esta asignación presupuestaria, serán propuestas a través del Consejo Académico Universitario, para su aprobación en el Consejo Universitario. El control y seguimiento estará a cargo del Centro de Investigaciones de la Universidad.”

Art. 24.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario.- Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son:

e) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;”

Que, con resolución N° 185/2017, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 26 de abril de 2017, concedió aprobación al informe emitido por la Dirección de Investigación de cierre de algunos proyectos de investigación convocatoria 2016.

Que, con oficio N° UTMACH-CI-2017-0205-OF, de fecha 5 de mayo de 2017, la Dra. Mercedes Campos Fernández, PhD Directora Subrogante del Centro de Investigación de la Universidad Técnica de Machala, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario mediante resolución 185/2017, de fecha 26 de abril del 2017, en la que se aprobó el cierre académico y administrativo de los proyectos de investigación 2016 (Primera Fase), solicitando una reforma a la resolución, en la que se incorpore el nombre de la Dra. Sylvana Cuenca Buele, en calidad de Co-investigadora del proyecto de investigación titulado “Enfermedades metabólicas, punto de vista desde diversas especialidades médicas”, puesto que por error involuntario se omitió del informe final de cierre, pero si consta en la resolución 122/2016 en la que se aprobó el proyecto en mención, esto con la finalidad de que se le otorgue el tratamiento respectivo en Consejo Universitario.

Que, una vez conocido el informe precedente, y por corresponder en derecho, por unanimidad,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 230/2017

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- REALIZAR UN ALCANCE A LA RESOLUCION N°185/2017 ADOPTADA POR ESTE ORGANO COLEGIADO EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, E INCLUIR A LA DRA. SILVANA CUENCA BUELE EN CALIDAD DE CO-INVESTIGADORA, CONFORME LO SIGUIENTE:

11	GRP035	GRUPO DE INVESTIGACION CHU LEE	Enfermedades metabólicas, punto de vista desde diversas especialidades médicas.	CUENCA BUELE SYLVANA, LANCHI ZUÑIGA VICTOR, AGUIRRE FERNENDEZ ROBERTO, CHILQUINGA VILLACIS SIXTO, VILLACIS BARREZUETA ALICIA, AGUDO GONZABAY BRIGIDA, OJEDA CRESPO ALEXANDER, MALDONADO GUERRERO EMERSON, CARDENAS LOPEZ OSWALDO, ARCINIEGA, JACOME LUIS, BARRETO HUILCAPI LINA MARIBEL.	CHU LEE ANGEL JOSE
----	--------	--------------------------------	---	--	--------------------

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en mayo 15 de 2017

Machala, mayo 15 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH